



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub- Departamento Jurídico

DECRETO ALCALDICIO Nº 228 /
 PARRAL,

19 Mar 2013

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Finiquito del Trabajador de fecha 28 de febrero de 2013.-
- 5.- Decreto Alcaldicio Nº 215, de fecha 08 de Marzo de 2013, que aprueba término de relación laboral de don Andrés Eduardo Hernández Ferrada, R.U.T.: 14.023.143-6.-
- 6.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 215, de fecha 08 de Marzo de 2013, se aprobó el término de relación laboral de don Andrés Eduardo Hernández Ferrada, R.U.T.: 14.023.143-6, Funcionario encargado de funciones Administrativas, financieras y contables del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 2.- Que, el gasto que representa el mencionado Decreto Alcaldicio, se imputó al Ítem 21.03.004 Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan.-
- 3.- Que, por un error involuntario se digitalizó en forma incompleta, el Item del Decreto Alcaldicio Nº 215, de fecha 08 de marzo de 2013.-
- 4.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 5.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Alcaldicio, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Alcaldicio Nº 215, de fecha 08 de Marzo de 2013, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE**, el Decreto Alcaldicio Nº 215, de fecha 08 de Marzo de 2013, sólo en el punto Nº 6 del imputase, y en el siguiente sentido **"IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ÍTEM 21.03.004 Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan", y al ÍTEM 215.23.01.004 Desahucios e Indemnizaciones", según corresponda.-**
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y modificatoria del Decreto Alcaldicio Nº 215, de fecha 08 de Marzo de 2013.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-
 DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 5.- Interesado.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 7.- Establecimiento.-

